



RESOLUCIÓN EXENTA N°:242/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7447 DE 2013 DEL PLAGUICIDA PROTEK EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE USO Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 14/ 01/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **PROTEK®**, se encuentra inscrito en forma experimental bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.668-E, de fecha 29 de diciembre de 2003, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.938, de fecha 12 de septiembre de 2008.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.799, de fecha 14 de agosto de 2012, autoriza en forma definitiva al plaguicida **PROTEK®**, bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.668.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 7.447, de fecha 29 de noviembre de 2013, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **PROTEK®**.
5. Que, la firma **ASP CHILE S.A.**, RUT N° 96.695.750-6, domiciliada en Burgos N° 80, Of. 402, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Guillermo Pinto, ha solicitado, con fecha 08 de mayo de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Precauciones y Advertencias.

- En el ítem **Grupo Químico**, se cambia la información por la siguiente: "D-Limoneno pertenece al grupo químico de los monoterpenos monocíclicos."
- En el ítem **Primeros Auxilios**, - en caso de Ingestión – se reemplaza la información por la siguiente: "No induzca el vómito. No se debe administrar leche o sustancias que contengan grasa. Busque atención médica inmediatamente."
- En el ítem **Primeros Auxilios**, - en caso de contacto con los ojos – se reemplaza la información por la siguiente: "Lavar inmediatamente con abundante agua por 15 minutos, manteniendo los párpados bien separados y levantados. En el caso de que el afectado utilice lentes de contacto, removerlos después de los primeros 5 minutos y luego continuar con el enjuague."
- Se agrega la frase de advertencia: "**NO APLICAR EN FLORACIÓN TÓXICO PARA ABEJAS. RETIRAR COLMENAS DURANTE LA APLICACIÓN**".

b. Área de identificación del Producto.

- En la Composición, se reemplaza la información por la siguiente:

Aceite de toronja (*Citrus × paridisi*)*22,3 % p/v (223 g/l)

Aceite de mandarina (*Citrus × reticulata*)**14,9 % p/v (149 g/l)

Coformulantes, c.s.p..... 100 % p/v (1 l)

* Equivalente a 20,07 % p/v (200,7 g/l) de D-Limoneno (=R)-1-metil-4-(1-metiletenil)-ciclohexeno)

** Equivalente a 8,58 % p/v (85,8 g/l) de D-Limoneno (=R)-1-metil-4-(1-metiletenil)-ciclohexeno)

c. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en uva vinífera y uva de mesa para el control de Trips de California (*Frankliniella occidentalis*), en dosis de (400 ml)/(100 L de agua), con las siguientes observaciones: "Aplicar al aparecer los primeros ejemplares, cubriendo muy bien el follaje. Realizar 2 aplicaciones a un intervalo de 7 días. Utilizar un volumen de agua de (1500 L)/ha".

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en lechuga para el control de Pulgón de la lechuga (*Nasonovia ribisnigris*), en dosis de (500 ml)/(100 L de agua), con las siguientes observaciones: "Aplicar al aparecer los primeros ejemplares, cubriendo muy bien el follaje. Repetir la aplicación en caso de existir mayor presión de la plaga. N° máximo de aplicaciones: 3, repitiendo cada 10 días. Usar un volumen de agua de 500 L/ha".

6. Que, la firma **ya individualizada**, ha solicitado, con fecha 17 de abril de 2015, el cambio de razón social del titular de la autorización para el plaguicida individualizado supra a **AGRIUM CHILE S.A.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.447, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7447, de fecha 29 de noviembre de 2013, en el sentido que cambia la razón social del titular de la autorización para el plaguicida individualizado supra a **AGRIUM CHILE S.A.**
3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **14 de agosto de 2017**.
5. Derogase Resolución del Servicio N° 10.223 del 31 de diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. MOD USO Y CAMB RAZ SOC TIT PROTEK (ASP CHILE S.A.) - CARTA SOL CAM RAZ SOC TIT	Digital			
RESOL. MOD USO Y CAMB RAZ SOC TIT PROTEK (ASP CHILE S.A.) - CARTA SOL MOD USO	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- JORGE LUNDSTEDT LAGOS - GERENTE DE REGISTROS AGRUM CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/7a977d7c90870d76a92e5f4114c00d0f6081db17>